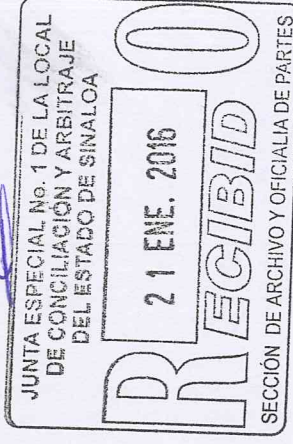


1-63/2016 R=

Junta Especial número Uno de la
Local de Conciliación y Arbitraje
del Estado de Sinaloa.
Presente.



MARÍA GUADALUPE LÓPEZ RIVERA, mexicana, mayor de edad,
ante esta autoridad con el debido respeto expongo:

Que señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones en
Avenida Rodolfo G. Robles número 162 Norte Planta Alta, entre
calles Benito Juárez y Escobedo, en el Centro de esta
Ciudad.

Que nombro como apoderados legales a los Licenciados Jorge
Del Ángel Gerardo y/o Ramón Edith Bustamante Sicairos y/o
Joaquín Ontiveros Cháidez y/o José Gumerindo Aispuro Leyva
y/o César Jesús Osuna Torres, en los términos de la Carta-Poder
que se anexa a este escrito, para que con todas las facultades
permitidas por el derecho me representen, en este
procedimiento, personalidad que pido les sea reconocida para
todos los efectos legales a que haya lugar.

Que por mi propio derecho me presento demandando, por
conducto de quien les represente, a:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA, con domicilio conocido
en lugar conocido de Boulevard MIGUEL TAMAYO ESPINOZA DE
LOS MONTEROS, DEL FRACCIONAMIENTO DESARROLLO URBANO
TRES RIOS, ETAPA IV, contiguo a las instalaciones del HOSPITAL
DE LA MUJER, en esta Ciudad.

**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD
AUTONOMA DE SINALOA**, con domicilio conocido en calle Ángel
Flores número 647 Poniente, en el Centro, de esta Ciudad.

Domicilios en donde, respectivamente, pedimos se notifique y
emplace a los demandados, a quienes se reclama, el
cumplimiento y pago de las siguientes:

Prestaciones:

I.-La declaración de **NULIDAD, INEFICACIA E INAPLICABILIDAD**
en mi contra y perjuicio, de los convenios de modificación de la
cláusula **86** (ochenta y seis), punto **8** (ocho), del Contrato
Colectivo de Trabajo vigente en la Universidad Autónoma de

COPIA

Sinaloa, desde el día primero de enero del año dos mil tres, según expediente número **0/24-01/2003** de esta autoridad, convenios celebrados ilegal e indebidamente con fechas 28 (veintiocho) de septiembre del año 2007 (dos mil siete) y 14 (catorce) de marzo del año 2008 (dos mil ocho), aplicados en mi perjuicio en mi carácter de trabajador sindicalizado con efectos a partir del día primero de abril del año 2008 dos mil ocho.

II.-SUSPENSIÓN DE DESCUENTOS INDEBIDOS: Que se ejecutan desde el día primero de abril del año dos mil ocho.

III.-DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES Y DESCUENTOS INDEBIDOS: Efectuados desde el día primero de abril del año dos mil ocho, hasta la fecha en que se suspenda tales retenciones y descuentos. Montos que deberán determinarse en el incidente de liquidación correspondiente que para ello se promueva, en ejecución de laudo.

IV.-EL RECONOCIMIENTO A MI FAVOR: Del derecho de gozar de mi jubilación con mi salario íntegro y con todas las prestaciones económicas que en activo gozadas en activo al servicio de la Universidad Autónoma de Sinaloa, conforme a la cláusula 86 (ochenta y seis), punto 8 (ocho), del Contrato Colectivo de Trabajo en vigor en la Universidad Autónoma de Sinaloa, vigente con anterioridad a la ilegal modificación contractual que se impugna.

V.-PERJUICIOS: Equivalentes al **50%** (cincuenta por ciento) del monto de la retenciones y descuentos cuya suspensión y devolución demandó en este procedimiento, ello con fundamento en lo establecido en la fracción 7 (siete) de la cláusula 40 (cuarenta) del Contrato Colectivo de Trabajo en vigor en la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Fundo la demanda en los siguientes:

HECHOS:

- 1.- El día primero de agosto del año mil novecientos setenta y dos ingresé a laborar a la Universidad Autónoma de Sinaloa, con número de empleado **4365**.
- 2.- Mi Plaza de Trabajo en la que laboré para la Universidad Autónoma de Sinaloa son las de **TÉCNICO ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO NIVEL ASOCIADO "A"** en la **CONTRALORIA GENERAL**, en esta Ciudad.
- 3.- El día primero de marzo del año 1999 mil novecientos noventa y nueve, de conformidad a lo establecido en la cláusula 60 punto 8 del Contrato Colectivo de Trabajo de la Universidad Autónoma de Sinaloa, vigente a esa fecha y cuyo contenido es idéntico y similar a la cláusula 86 punto 8 del

contrato colectivo trabajo en vigor en la Universidad Autónoma de Sinaloa, desde el día primero de enero del año dos mil tres, dicha Institución me otorgó y concedió la prestación laboral de JUBILACION en mi trabajo por veintiocho años de trabajo, consistente en recibir vitaliciamente el pago íntegro de mi salario mensual y demás prestaciones accesorias, así como, derecho a los aumentos de percepciones en la misma proporción y cantidad que se otorgue al personal sindicalizado en activo y con derecho a todo lo que me beneficie de las obligaciones de la Universidad Autónoma de Sinaloa indicadas en el Contrato.

4.-En los términos de la cláusula 86 (ochenta y seis) , punto 8 (ocho), del Contrato Colectivo de Trabajo , celebrado y pactado entre la Universidad Autónoma de Sinaloa y el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Sinaloa, vigente a partir del día primero de enero del año dos mil tres y registrado ante esta autoridad con el número de expediente **0/24-01/2003**, se estableció el derecho a la Jubilación para los trabajadores en los términos siguientes: 8.- Jubilar al personal sindicalizado que cumpla (25) veinticinco años de servicio independientemente de su edad biológica, con derecho vitalicio a recibir su salario íntegro, mas el aumento de percepciones en la misma proporción y cantidad en que hayan sido otorgadas al personal sindicalizado en servicio activo y, lo que les beneficie de las obligaciones de la U.A.S., indicadas en el contrato.

5.-Indebidamente, los señores M. C. HÉCTOR MELESIO CUÉN OJEDA, en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma de Sinaloa y LIC. RODRIGO LUCAS LIZÁRRAGA, en su carácter de Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Sinaloa, con fecha 28 (veintiocho) de septiembre del año 2007 (dos mil siete) y 14 (catorce) de marzo del año 2008 (dos mil ocho) celebraron convenios por medio de los cuales modificaron indebidamente el contenido de la cláusula 86 (ochenta y seis) punto 8 (ocho), del Contrato Colectivo de Trabajo en vigor en la Universidad Autónoma de Sinaloa en vigor desde el día primero de enero del año dos mil tres, **sin tener facultades expresas para ello**, estableciendo con notoria mala fe con vigencia a partir del día **primero de abril del año dos mil ocho** diversas nuevas condiciones para la jubilación de los trabajadores, sin el expreso consentimiento de éstos y desconociendo los derechos laborales adquiridos de mi parte, pretendiendo la aplicación en forma retroactiva a los trabajadores que ya habían prestado sus servicios con anterioridad a la ilegal modificación contractual, en claro perjuicio de mis derechos laborales y en contravención a lo establecidos en los artículo 5, 34 y 394, de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

6.-Ilegalmente, desde el primer pago del mes de abril del año dos mil ocho, la Universidad Autónoma de Sinaloa, me ha retenido y descontado de mi pensión jubilatoria tanto del concepto base como del de prima de antigüedad , los porcentajes de: El 3% (tres por ciento) del primero de abril al treinta y uno de diciembre, del año dos mil ocho, en el año dos mil nueve el cuatro por ciento, en el año dos mil diez el cinco por ciento, en el año dos mil once el seis por ciento, en el año

dos mil doce el siete por ciento, en el año dos mil trece el ocho por ciento, a partir del día primero de enero del año dos mil catorce el nueve por ciento y a partir del día primero de enero del año dos quince retiene y descuenta el diez por ciento. Dizque para constituir un FIDEICOMISO para la jubilación de trabajadores activos y jubilados, de la Universidad Autónoma de Sinaloa, retenciones y deducciones que me causa serios perjuicios económicos y jurídicos.

7.-Los citados descuentos y retenciones, quincenalmente comprenden:

Del primero de abril al treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho \$184.69, lo que suma **\$3,324.59.**

En el año dos mil nueve del día primero de enero al día treinta y uno de marzo \$192.55, lo que suma **\$1,155.31.** Del día primero de abril al día treinta y uno de diciembre, \$256.73 lo que suma **\$4,621.31.**

En el año dos mil diez del día primero de enero al treinta y uno de marzo \$267.09, lo que suma **\$1,602.58.** Del primero de abril al treinta y uno de diciembre \$257.99 lo que suma **\$4,643.85.**

En el año dos mil once del día primero de enero al treinta y uno de marzo \$346.77, lo que suma **\$2,080.67.** Del día primero de abril al treinta y uno de diciembre \$416.13, lo que suma **\$7,490.40.**

En el año dos mil doce del día primero de enero al treinta y uno de marzo \$431.94, lo que suma **\$2,591.68.** Del primero de abril al treinta y uno de diciembre \$503.93, lo que suma **\$9,070.81.**

En el año dos mil trece del primero de enero al treinta y uno de marzo \$523.59 quincenales, lo que suma **\$3,141.56.** Del primero de abril al treinta y uno de diciembre \$598.38, lo que suma **\$10,771.01...**

En el año dos mil catorce del primero de enero al treinta y uno de marzo \$619.33 quincenales, lo que da **\$3,715.99.** Del primero de abril al treinta y uno de diciembre \$696.74 lo que suma **\$12,541.43.**

En el año dos mil quince del primero de enero al treinta y uno de marzo \$720.51 quincenales, lo que da **\$4,323.07.** A partir del primero de abril del año dos mil quince \$800.57, que al día 31 de diciembre del año 2015 da **\$14,410.26.**

Del día primero al quince de enero del año dos mil dieciséis **\$825.73.**

Mas las cantidades que se continúen generando en tanto no se suspenda tales retenciones y descuentos.

8.-Soy integrante de la SECCIÓN ACADÉMICOS del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Sinaloa, con pleno goce de mis derechos sindicales.

Junta especial número uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa.
P r e s e n t e.

Por medio de la presente otorgo poder amplio, cumplido y bastante a los Licenciados Jorge Del Ángel Gerardo y/o Joaquín Ontiveros Cháidez y/o José Gumerindo Aispuro Leyva y/o Ramón Edith Bustamante Sicaños, para que a mi nombre y representación ya sea conjunta o separadamente formulen, elaboren, interpongan y tramiten, la demanda correspondiente en contra de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA (U.A.S.), Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Sinaloa y/o de quien legalmente resulte responsable, ejercitando las acciones y derechos a que haya lugar, reclamando las prestaciones que se derivan de la relación de trabajo que me unió a la Universidad Autónoma de Sinaloa, por la violación de mis derechos laborales; para que intervengan en todas las etapas del procedimiento haciendo valer a mi favor las defensas, excepciones, acciones y prestaciones que me correspondan por mi desempeño laboral; este poder lo otorgo con todas las facultades permitidas por la Ley y el derecho, para que me representen haciendo valer las acciones, derechos, prestaciones, demandas, excepciones, contraexcepciones, ofrezcan, desahoguen y objeten pruebas, hagan valer recursos ordinarios y extraordinarios....., en la defensa de mis derechos laborales....., para que promuevan juicios de amparo directos y/o indirectos.

Atentamente:

Culiacán, Sinaloa, a 19 de enero año 2016.



MARÍA GUADALUPE LÓPEZ RIVERA.



TESTIGO:

Jesús Martín del Ángel Gerardo



TESTIGO:

Frías Valenzuela Carmen Victoria